



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ACUERDO NO. 674-SRH-2022

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 48 y 49 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular.

ACUERDA

PRIMERO: Rotar al servidor público Ángel Antonio Claros Córdova del cargo de Primer Secretario de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) con sede en Ginebra, al Servicio Interno de esta Secretaría de Estado, en virtud de haber cumplido el tiempo máximo establecido en la Ley del Servicio Diplomático y Consular.

SEGUNDO: Funcionalmente se desempeñará en el cargo y en la estructura organizacional que determine la Secretaría y continuará devengando su salario de treinta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L.37,250.00) exactos, estructura ubicada en el Programa 13, Actividad 001, Número del Puesto 7240, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil.

TERCERO: Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes.

CUARTO: Deberá presentarse a esta Secretaría de Estado el dos (2) de enero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).


EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
Secretario de Estado


EMILSON DANIEL DURON CRUZ
Encargado de la Secretaría General





SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Tegucigalpa M.D.C., 16 de noviembre de 2022

Servidor público

Ángel Antonio Claros Córdova

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

ACUERDO NO. 674-SRH-2022 En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 48 y 49 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular. **ACUERDA PRIMERO:** Rotar al servidor público Ángel Antonio Claros Córdova del cargo de Primer Secretario de la Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas (ONU) con sede en Ginebra, al Servicio Interno de esta Secretaría de Estado, en virtud de haber cumplido el tiempo máximo establecido en la Ley del Servicio Diplomático y Consular. **SEGUNDO:** Funcionalmente se desempeñará en el cargo y en la estructura organizacional que determine la Secretaría y continuará devengando su salario de treinta y siete mil doscientos cincuenta lempiras (L.37,250.00) exactos, estructura ubicada en el Programa 13, Actividad 001, Número del Puesto 7240, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **TERCERO:** Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes. **CUARTO:** Deberá presentarse a esta Secretaría de Estado el dos (2) de enero del año dos mil veintitrés (2023). **NOTIFÍQUESE** Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Centra, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). **EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA,** Secretario de Estado. **EMILSON DANIEL DURON CRUZ,** Encargado de la Secretaría General.

Atentamente,


EMILSON DANIEL DURON CRUZ

Encargado de la Secretaría General

